



ORDEN SAN/557/2016, 23 de mayo, por la que se convoca el Concurso de Prevención de Drogodependencias y Reducción de Riesgos “Si Vamos de Fiesta?” Edición 2016.

La Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias, recoge en su preámbulo la importancia de poner en práctica, de un modo generalizado, actividades educativas y reforzar la incorporación adecuada de la educación para la salud al sistema escolar y el papel de los medios de comunicación como elementos de información y opinión.

En el II Plan Autonómico sobre Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas se incluye la idea de integración de la prevención de las drogodependencias en el marco de la promoción de la salud intentando aumentar los factores de protección y minimizar los factores de riesgo de las personas y grupos sociales frente al reto de las drogas.

La Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, otorga un destacado papel a la participación de la sociedad en la prevención de la enfermedad, en la promoción y recuperación de la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como colectivo, mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales. Establece que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene las funciones de canalizar, impulsar y organizar las iniciativas promovidas desde la sociedad coordinando las prestaciones de salud pública y facilitando la participación de la ciudadanía, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud, establece en su artículo 2 las líneas y programas de subvención, en el apartado 2.2, letra e), incluye los programas de Prevención de drogodependencia y otras adicciones, destinados a apoyar las iniciativas sociales dirigidas al desarrollo de actividades y programas en materia de prevención de drogodependencias y otras adicciones, de acuerdo con la Ley de Salud Pública de Aragón y con los objetivos y criterios del Plan Autonómico sobre Drogas.

Con estas premisas y con los objetivos de ampliar la participación y la implicación de los jóvenes en actividades de prevención de drogodependencias a través de las nuevas tecnologías relacionadas con las experiencias que se desarrollan en torno a la promoción de la salud, se convoca el Concurso de vídeos y fotografías “Si Vamos de Fiesta?” para la prevención de las drogodependencias y la Reducción de Riesgos en Aragón.

El Departamento de Sanidad, en cumplimiento del mandato de la Ley 3/2001, de 4 de abril, en el que se dispone que el Gobierno de Aragón tendrá entre sus prioridades presupuestarias las actividades encaminadas a la prevención del consumo de drogas y de los problemas que de él puedan derivarse, ha considerado conveniente para promover la participación en la prevención de las drogodependencias convocar el presente concurso, dirigido a los jóvenes aragoneses entre 14 y 25 años.

De acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza deberá establecerse reglamentariamente, el cual deberá ajustarse al contenido de esa Ley. En todo caso el otorgamiento de estos premios deberá ajustarse a los principios generales establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón como son los de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, tanto el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad como las vigentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud, reguladas por la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, incluyen, entre las líneas y programas subvencionables, la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades o programas de prevención de drogodependencias y otras adicciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, dispongo:

Primero.— Convocar el Concurso de Prevención de Drogodependencias en Aragón “Si Vamos de Fiesta?” Edición 2016, con el fin de mantener la dinámica iniciada, aprovechar las experiencias que se están desarrollando en prevención de drogodependencias dirigidas a la población juvenil y promover la prevención de las drogodependencias, mediante la elaboración de vídeos y fotografías por los jóvenes y su posterior utilización en actividades o proyectos de educación realizados por centros docentes o por otros agentes educativos implan-



tados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril y las bases que aprueba la presente convocatoria y que figuran en el anexo de esta orden.

Segundo.— Los premios cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 1.400 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016.

Tercero.— La presente orden surtirá efectos a partir de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de mayo de 2016.

**El Consejero de Sanidad,
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ**



ANEXO
BASES DEL CONCURSO

CONCURSO “...SI VAMOS DE FIESTA?” DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EDICIÓN 2016

1. Objeto del concurso

El Concurso Si Vamos de fiesta? Edición 2016 tiene por objeto promover la prevención de drogodependencias entre la población juvenil de 14 a 25 años, mediante su implicación en la elaboración de vídeos y fotografías cuya temática esté relacionada con la prevención de las conductas adictivas.

2. Concursantes

Para poder participar se deberán cumplir los siguiente requisitos

1. Haber nacido entre 1991 y 2002, ambos años incluidos
2. Haber nacido en Aragón o ser residente en la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditándolo mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y/o certificado de empadronamiento.
3. Se establecen dos categorías una para nacidos entre 2002 y 1998 (14 a 18 años) y otra para los nacidos entre 1997 y 1991 (de 19 a 25 años)

3. Trabajos y requisitos

3.1 imágenes

Las imágenes originales presentadas en el concurso deberán tener una resolución mínima de 300 ppp, en formato .jpg, pueden ser fotografías o diseños gráficos.

3.2 audiovisuales

Pueden ser grabaciones con cualquier tipo de cámara, ediciones digitales, audios tipo podcast o animaciones en formato mpeg o .avi con una duración máxima de 2 minutos.

Las imágenes y audiovisuales presentados deberán ser inéditos y originales.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 obras una de cada tipo – imagen y audiovisual- o las dos obras del mismo tipo.

3.3 Requisitos temáticos:

La imagen o audiovisual debe estar relacionado con la prevención de drogodependencias y la reducción de riesgos cuando se consume alcohol, tabaco u otras sustancias.

El enfoque debe ser positivo y entre iguales (mensajes “saludables”, “responsables”, “informados”...) y debe favorecer la reflexión sobre los riesgos del consumo de sustancias.

La autoría de las obras podrá ser compartida por dos o más personas, aunque la participación en el concurso es a título individual. Si la persona individual representa a una asociación juvenil, estudiantil, cultural, vecinal, deportiva... dicha entidad no tendrá carácter institucional o político.

Las bases de participación, las noticias relativas al concurso, así como, el fallo del jurado y entrega de premios, serán publicitados en <http://sivamosdefiesta.blogspot.com.es/> .



4. Participación en el concurso:

Para la participación en el concurso, se enviarán los datos personales: Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, e-mail y usuario/perfil en Facebook, junto con la imagen o vídeo (o enlace al vídeo, podcast...) por correo electrónico a la dirección: adicciones@aragon.es. En el caso de menores de edad, deberá acompañarse de la correspondiente autorización del padre, madre, tutor, guardador de hecho o representante legal.

Los/as concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

Las imágenes o vídeos se subirán a la página de facebook "...Si vamos de fiesta?" en el plazo legal de admisión (lo hará el/la participante a través de la aplicación Cool Promo) www.facebook.com/sivamosdefiesta según el nick / perfil facilitado en los datos personales. En cualquier caso, se enviará también por e-mail a adicciones@aragon.es junto a los datos personales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal la Dirección General de Salud Pública comunica que los datos de los participantes se integrarán en un fichero, que los utilizará para participar en el Concurso "Si vamos de fiesta?" y únicamente para mantenerle informado/a de sus actividades, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Salud Pública.

5. Plazo de admisión

Las obras podrán presentarse desde las 00:01 h. del día 5 de septiembre hasta las 11:59h del 30 de septiembre de 2016.

6. Premios

1. Premios para la Categoría 14 a 18 años

- 1. Premio del Público para la imagen 100€
- 1. Premio del Público para el audiovisual 250€

- 1 Premio del Jurado para la imagen 100€
- 1 Premio del Jurado para el audiovisual 250€

2. Premios para la Categoría 19 a 25 años

- 1. Premio del Público para la imagen 100€
- 1. Premio del Público para el audiovisual 250€

- 1 Premio del Jurado para la imagen 100€
- 1 Premio del Jurado para el audiovisual 250€



7. Jurado

La valoración de los trabajos presentados se efectuará por una Comisión de Valoración que actuará como jurado del concurso. Los miembros estarán designados por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad y estará compuesto por empleados públicos adscritos al Departamento de Sanidad y contará con la participación de la asistencia de técnicos de Administración Local expertos en prevención de drogodependencias. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director General de Salud Pública que lo presidirá.
- Tres técnicos de la Dirección General de Salud Pública.
- Dos técnicos de los Centros de Prevención Comunitaria

El Jurado podrá excluir aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulnere los derechos de las personas.

La decisión del jurado será inapelable y podrá declararse desierto uno o varios de los premios si se considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

8. Premios

- **Premio del Jurado:** Los miembros del jurado se reunirán una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos y los valorarán teniendo en cuenta criterios relacionados con la prevención de adicciones y criterios estéticos. La puntuación de cada uno de los trabajos quedará recogida en el acta de la reunión y determinará a los ganadores de las imágenes y los audiovisuales de las dos categorías.

- **Premio del Público:** La votación se realizará durante el plazo de presentación de los trabajos, en la página "...Si vamos de fiesta?" de Facebook (www.facebook.com/sivamosdefiesta, a través de la aplicación Cool Promo).

El Jurado efectuará el recuento de los votos recogidos en cada trabajo, proponiendo los ganadores, quedando todo ello recogido en el acta (En el caso de estas votaciones, Facebook, está exonerado de cualquier tipo de responsabilidad de cada concursante. La actividad no está patrocinada ni avalada ni administrada en modo alguno por Facebook).

9. Procedimiento

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública. La resolución de la concesión de los premios se delega en el Director General de Salud Pública basándose en el acta de la reunión de los miembros del Jurado, en la que también se hará constar el número de votos otorgados por el público que aparece en la página <https://www.facebook.com/sivamosdefiesta>.

La comunicación a las personas premiadas se notificará personalmente y mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Salud Pública.

La entrega de premios se realizará en un acto público cuya fecha, hora y lugar de celebración se comunicará oportunamente y en la página [http://sivamosdefiesta.blogspot.com.es/](http://sivamosdefiesta.blogspot.com.es) en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de finalización de presentación de los trabajos



Las bases de participación, las noticias relativas al concurso, así como, el fallo del jurado y entrega de premios, serán publicitados en <http://sivamosdefiesta.blogspot.com.es/>.

10. Obligaciones de los premiados.

La concesión de las ayudas implica por parte de los beneficiarios, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016. Igualmente deberán cumplir con las obligaciones reflejadas en el artículo 9 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud aprobadas por Orden SAN/335/2016 de 15 de abril (Boletín Oficial de Aragón, número 76, de 21 de abril de 2016), y las derivadas de la presente convocatoria.

11. Reserva del derecho

Las personas autoras de las obras cederán a la Dirección General de Salud Pública de forma gratuita los derechos de explotación de éstos, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor o autora, excepto manifestación en contra.

12. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases, por lo que el incumplimiento total o parcial de ellas supondrá la descalificación automática.